

JUSTIFICACION DE VISITA TECNICA OBLIGATORIA

La visita técnica obligatoria se justifica debido a la naturaleza y complejidad del servicio requerido. Resulta obligatorio que los oferentes conozcan de manera directa las condiciones reales del sitio donde se ejecutarán las obras, a fin de garantizar que las ofertas sean realistas, técnicamente viables y ajustadas a la operativa específica de PETROPAR. No se trata de una formalidad, sino de una necesidad operativa: no es posible ofertar correctamente el estado de la infraestructura sin conocer el lugar a realizar el trabajo.

Es necesario señalar la importancia de que los oferentes dimensionen correctamente las instalaciones, sus distancias, las conexiones existentes y el estado de la infraestructura, con el objetivo de que los diseños técnicos se ajusten a la infraestructura real existente y no se basen en supuestos.

En ese sentido, la visita técnica no solo se encuentra debidamente justificada conforme al artículo 41 de la Resolución DNCP N.º 230/25, sino que constituye un requisito mínimo para garantizar la calidad, la igualdad de condiciones y la coherencia técnica del proceso, conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022.

Saludos Cordiales.



C.P. Héctor Fabián Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones